

Audiencia Provincial de Guipúzcoa

Presidencia



Gipuzkoako Probintzia Auzitegia

Lehendakaritza

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
COORDINACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE GIPUZKOA 2026**

FECHA: 2 DE JULIO DE 2026 (16.00 HORAS)

LUGAR: SALA POLIVALENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA -
PLANTA BAJA - SAN MARTIN Nº 41 – DONOSTIA- (PRESENCIAL)

ASISTENTES:

- **D^a. M^a JOSÉ BARBARIN URQUIAGA**, Presidenta de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa
- **D. JORGE JUAN HOYOS MORENO**, Magistrado-Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, especializada en violencia de género.
- **D^a. M^a ARANZAZU MENÉNDEZ VÁZQUEZ**, Secretaria Coordinadora de Gipuzkoa
- **D^a. DORLETA ALAVA ZALDUENDO**, Fiscal Delegada de Violencia de Género
- **D^a MARIA ARAGÓN CASTIELLA**, Vicedecana y Letrada del ICAGI
- **D^a SORNE ETXEBARRIA ARRIEN**, Técnica del Área de Violencia de Género en EMAKUNDE
- **D^a. BELÉN LARRIÓN KORTABARRIA**, Directora General del Servicio de Protección a la Infancia, Inclusión Social y Atención a la Violencia Machista de la Diputación Foral de Gipuzkoa
- **D. GARIKOITZ AGOTE ALBERO**, Director de Acción Social del Ayuntamiento de Donostia
- **D^a. MILA HOLGADO VEGA**, Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Irún

- **D^a. MADDI GARCÍA IRAZOLA**, Asistente Técnica del Área de Violencia de Género del Ayuntamiento de Eibar
- **D^a. MARIA DEL CARMEN BAIGORRI SOLER**, Jefa de la Clínica de IVML de Gipuzkoa
- **D^a. EIDER UZKUDUN LIZUR**, Directora de atención integrada de OSI-DONOSTIALDEA
- **D^a. MARIA JOSÉ GOÑI AGUDO**, Asistente social, referente en violencia de género de la OSI - DONOSTIALDEA
- **D. FERMÍN ALVAREZ**, Jefe de Investigación Territorial de Gipuzkoa (ERTZAINTZA)
- **D^a. EDURNE ARCE PÉREZ**, Comisaria de Violencia de Género e Igualdad (ERTZAINTZA)
- **D. ENRIQUE VICENTE CRESPO**, Jefe de la Brigada Provincial de Policía Judicial (POLICÍA NACIONAL)
- **D. SANTIAGO MANUEL VILLAR VIÑAS**, Capitán Jefe de la Unidad Orgánica de Policía Judicial (GUARDIA CIVIL)
- **D. JESÚS MARTÍNEZ FERRER**, Sargento Primero del Equipo de Personas de la Unidad Orgánica de Policía Judicial (GUARDIA CIVIL)
- **D^a NORA DÍAZ AZUABARRENA**, Oficial de Investigación responsable de la Unidad de la Policía Judicial (GUARDIA MUNICIPAL)
- **D. DAVID IRAZUSTA MORENO**, Suboficial de Investigación (GUARDIA MUNICIPAL)

ORDEN DEL DÍA

1. Protocolo de acceso de las víctimas al Palacio de Justicia de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.
2. Proyecto de lectura fácil de derechos de las víctimas elaborado por la Universidad de Deusto.
3. Comarcalización.
4. Protocolo del Ayuntamiento de Irún.
5. Información sobre los temas tratados en las Jornadas de Presidentes de Audiencia Provincial
6. Directriz general para unificar actuaciones relacionadas con la Clínica Médico Forense

La reunión comenzó a las 16:00 horas del día 2 de julio en la sede de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa con la intervención de la Presidenta de la Audiencia, D^a. M.^a José Barbarin Urquiaga que, tras dar la bienvenida a los asistentes, procedió en primer lugar a presentar a D. Jorge Juan Hoyos Moreno, que es Magistrado-Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, desde el 29 de enero del 2026, tratándose de la Sección especializada en Violencia de género dentro de esta Audiencia Provincial.

1. PROTOCOLO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA

D^a. M.^a José Barbarin comienza presentando el **protocolo para gestionar el acceso a la Audiencia Provincial de las víctimas** de violencia de género, violencia sexual, menores de edad y en general víctimas vulnerables, comunicando que con posterioridad a la celebración de esta reunión se facilitará este protocolo a los asistentes.

Señala que el motivo de la elaboración de este protocolo es que, en muchas ocasiones, se daba el caso de que los letrados de **las víctimas** pedían que sus clientes **no tuvieran confrontación con los acusados** ni dentro ni fuera de la Sala de Vistas, pasillos, entrada al edificio, etc, con lo que no podía depender esta circunstancia de que el letrado lo pidiera o no. Por este motivo, principalmente, se elaboró este protocolo que tiene una serie de previsiones, como es el que la víctima entre por una puerta lateral del edificio, que conecta directamente con un ascensor que conduce a una sala habilitada en la segunda planta a tal efecto, para que puedan permanecer allí hasta entrar en Sala, que pueda venir acompañada por una persona de su elección, y que su entrada a Sala se haga, así mismo, por un recorrido interno, de forma que en ningún momento tenga que encontrarse con el acusado.

Añade que este protocolo no se ha extendido al Palacio de Justicia de Atotxa porque existe ya esta previsión, como también confirma la fiscal Dorleta Alava.

Continuando con el protocolo, añade que el mismo tiene **dos previsiones o pautas añadidas**, que consensuó con el Magistrado-Presidente de la Sección Tercera:

- la primera, es que cuando se les cite **a las víctimas se les haga saber esta serie de derechos**, que ellas lo sepan y lo puedan pedir, porque no se puede solicitar algo que se desconoce, y

- la segunda, es que en el orden que se sigue para declarar en los juicios orales, que declare el acusado en último lugar y que **la víctima declare la primera**, para evitar así que se ponga más nerviosa y se pueda marchar después de declarar.

2. PROYECTO O GUIA DE LECTURA FÁCIL DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ELABORADO POR LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO

D^a. M^a José Barbarin señala que este proyecto nace de una propuesta que la asociación GARAITU, que es un servicio de la Diputación Foral de Gipuzkoa, realizó a la Universidad de Deusto, con el objetivo de **adaptar las guías, que en su día se realizaron, de los derechos que tienen las víctimas de violencia de género y violencia sexual en general, a una lectura fácil**, por lo que traslada que los alumnos de la Universidad de Deusto han estado trabajando en este proyecto a través de la Clínica Jurídica de Loiola perteneciente a la propia Universidad de Deusto, con la colaboración del Letrado Mikel Gabilondo Batiz, abogado del turno de Violencia de Género, y ella misma, concluyendo que a su parecer considera esta guía algo extensa en el formato actual, pero, que a su vez, es muy visual, de lectura fácil y cuyo objetivo es que se conozca dándole la mayor difusión posible.

(Se reparten algunos cuadernillos de la guía entre los asistentes.)

Continúa diciendo que la idea que tiene GARAITU es seguir elaborando guías con relación a unos determinados temas que preocupan a la asociación, como es, por ejemplo, el tema de los menores, y que desde esta Comisión Provincial se le daría la máxima difusión posible.

Queda pendiente el trámite de firma de esta guía y su posterior maquetación para lograr su difusión entre los profesionales que trabajan en este ámbito de la violencia de género.

3. COMARCALIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA DENTRO DE LA PROVINCIA

D^a. M^a José Barbarin apunta que ya el año pasado en esta reunión se comentó la propuesta de comarcalización que se estaba comenzando a trabajar desde la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y en concreto, en relación al tema del desplazamiento de las víctimas, la Letrada que llevaba violencia, del partido judicial de Irún, se opuso.

Después de un año, la ponencia la ha asumido el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, D. Iñaki Subijana, y la propuesta actual, es que:

- **en Álava**, con acuerdo del Ministerio Fiscal y el Colegio de Abogados de Álava, sí se va a producir esa comarcalización en el Juzgado de Violencia de Vitoria, que asumiría las competencias de Violencia de su segundo partido judicial, Amurrio, y a cambio se crearía un segundo Magistrado de Violencia, es decir, un JAT pasaría a ser Juez de Violencia.

- **en Bizkaia**, toda la violencia de todos los partidos judiciales se asumiría en Bilbao por cuatro juzgados de Violencia sobre la mujer, dos que actualmente existen y los dos que están en Barakaldo, de forma que habría cuatro juzgados de Violencia sobre la mujer que, conforme a nuestro régimen reglamentario, pasarían también a hacer guardias de 9 a 9.

- y **en Gipuzkoa**, el Juzgado de Violencia de San Sebastián asumiría la violencia del partido judicial de Irún, y la propuesta que ha hecho el Presidente del TSJ, que el CGPJ la tiene que valorar, es que asumiera también la violencia del partido judicial de Tolosa, y de nuevo un JAT se reconvertiría en Juez de Violencia y habría dos juzgados de Violencia que llevarían la violencia de San Sebastián, Irún y Tolosa.

En Gipuzkoa, lo que ha pasado es que **hubo oposición** por parte del Ministerio Fiscal y el Colegio de Abogados con absoluta radicalidad, no tanto a Irún, sino fundamentalmente en relación a que la propuesta de comarcalización incluyera el partido judicial de Tolosa por una cuestión, que se llevó a Sala de Gobierno que ha sido luego objeto de una reconsideración, ya que el partido judicial de Tolosa tiene muchos municipios pequeños, con lo que el desplazamiento al partido judicial de San Sebastián se dificulta.

Se planteó en Sala de Gobierno que si no se facilitaba el desplazamiento, podría haber un efecto disuasorio por parte de algunas víctimas en la interposición de las denuncias, cuestión que ha sido acogida así mismo por el Colegio de Abogados, y hay una propuesta de llegar a un acuerdo con la Ertzaintza para que determinados desplazamientos se hicieran por parte de los agentes de la Ertzaintza.

En todo caso el proyecto de comarcalización se ha elevado al CGPJ, que todavía no ha emitido informe, pero sí parece que se ha informado a favor de que en San Sebastián haya un segundo juez de Violencia sobre la mujer.

Señala que otra cuestión adicional que es importante mencionar, es que **si los hechos son objeto de denuncia en una situación de guardia, lo conoce el juzgado de guardia de cada partido judicial donde se han producido los hechos**, porque en este diseño es importante conocer qué va a hacer cada uno, ya que aunque lo ideal sería que todo lo hiciera el Juzgado de Violencia de la capital, estos juzgados de Violencia de Donosti- San Sebastián, al ser sólo dos, a diferencia de Bilbao, no van a estar de guardia.

Explica que el juzgado de guardia de cada partido judicial, asumidas las competencias de guardia, después se inhibe al Juzgado de Violencia sobre la mujer que tenga asumida la comarcalización para que se hagan el resto de actuaciones. Es importante que se comprenda el modelo, que está pendiente de que haga el informe el CGPJ y de que el Ministerio de Justicia lo apruebe.

Plantea la duda de lo que va a informar el CGPJ en relación a Tolosa; y en cuanto al resto de los partidos judiciales del territorio histórico, comenta que ella misma defendió que no se hiciera la comarcalización, ya que la situación que tiene Eibar, Bergara y Azpeitia, está muy alejada de San Sebastián, y las comunicaciones son muy malas. Sostiene que en los lugares de España donde se está haciendo la comarcalización, el modelo no se ajusta a la provincia, varios partidos judiciales se agrupan en uno. Y, por otro lado, la situación de Bilbao es excepcional porque se vio la posibilidad de que con cuatro juzgados de Violencia pasaran a hacer guardias, y de esa forma quedaba mejor cubierto también el propio Servicio dentro del territorio, pero en San Sebastián la situación es diferente.

Resume que la comarcalización hay que verla con perspectiva de Comunidad Autónoma no pudiendo ser Gipuzkoa la única provincia que se quedara sin ningún tipo de comarcalización.

D. Jorge Juan Hoyos, señala que la comarcalización es una idea muy buena con el inconveniente del desplazamiento que tiene que hacer la víctima de Tolosa hasta Donostia, aunque la parte positiva es que la víctima en una mañana hace todo, acudiendo así una sola vez al juzgado.

D^a M^a Carmen Baigorri, apunta que las víctimas vienen de toda la provincia a San Sebastián sin problema.

D^a. M^a José Barbarin, explica que hay que tener en cuenta que el hecho de que una víctima tenga que venir a interponer la denuncia desde Oñarbi, por ejemplo, hasta San Sebastián, luego venir a declarar, etc. puede tener también un efecto disuasorio.

Comenta que, por ejemplo, en el Juzgado de Violencia de Sueca, que está comarcalizado, tienen un servicio de taxi que la víctima pide, le lleva al juzgado de Violencia y le lleva de regreso a su domicilio, pero tiene el inconveniente de que para asumir ese gasto la Generalitat ha congelado el sueldo de los trabajadores del Servicio de Asistencia a la Víctima.

Apunta que tiene conocimiento de que se está gestionando el protocolo de traslados por parte de la Ertzaintza, aunque entiende que será difícil que en todos los casos se asuma ese traslado.

D^a. Edurne Arce, comenta que los traslados que se están haciendo ahora son a partir de un riesgo alto pero que es imposible asumir todos los traslados.

D. Jorge Juan Hoyos, añade que en esta cuestión hay dos derechos contrapuestos, porque precisamente en violencia de género hay una excepción a la regla general de la competencia. La regla general es que la competencia es la del lugar donde se comete el delito y en violencia de género se puso esta excepción, que no es el lugar donde se comete el delito, sino que es la del lugar donde se encuentra el domicilio de la víctima. Es una excepción que el legislador, hace 20 años, estableció favoreciendo a la víctima para que no tuviera que desplazarse y

que el Juzgado competente fuera el del lugar donde residiera la misma, y ahora esto es un poco ir contra esa modificación legislativa, salvo que se garantice siempre que de alguna manera con los desplazamientos no se cause más perjuicio, que no revictimice más a la víctima de un delito de violencia de género. Con todo este protocolo se puede alterar la finalidad.

D^a. Mila Holgado, dice que desde la perspectiva de los servicios sociales, el tema del traslado va a tener repercusiones y consecuencias a la hora de que la mujer víctima se traslade por diferentes situaciones como han sido expuestas a lo largo de la reunión, ya económicas, de conciliación familiar, situaciones laborales muy precarias, etc.

Comenta que hay que tener en cuenta también algunos recursos que se tienen, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Irún, como es el servicio de acompañamiento a las mujeres víctimas, que a la hora de interponer la denuncia están solas, dudosas o con cierto temor, y estos profesionales que tienen mucha experiencia, les ayudan desde su domicilio para preparar lo que va a acontecer en el Juzgado y demás. Y si ahora las víctimas tienen que acudir a Donosti, habrá que reformular este recurso porque actualmente no está contemplado el desplazamiento. También, añade que puede tener repercusiones en otros procedimientos del día a día que se llevan desde el área de bienestar social del Ayuntamiento.

D^a. M^a José Barbarin, expone que en otros partidos judiciales, donde se ha producido la comarcalización, las víctimas, en algunas ocasiones, están declarando, sin desplazarse, en puntos seguros, como pueden ser comisarías, que en este caso serían de la Ertzaintza, vía webex y demás. Comenta que tiene dudas de que sea idéntico el contenido y valor de estas declaraciones, según se hagan por vía telemática o presencialmente, y que de todos modos sería una cuestión jurisdiccional y dependería de la valoración del Magistrado que lleve la causa. Aun y todo, concluye diciendo que hay que esperar a que informe el CGPJ y que lo apruebe el Ministerio.

4. PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE IRÚN

D^a. Mila Holgado, explica que ya en el año 2021 en el Ayuntamiento de Irún se aprobó el primer protocolo que se llamaba: “protocolo de atención y coordinación interinstitucional en materia de violencia sexista contra las mujeres”, y fue firmado por servicios policiales, por la Ertzaintza, policía local, servicios sociales municipales, la OSI, pero al cabo de unos años se vio necesario la revisión y la adecuación a la realidad, sobre todo en algunos aspectos como:

- el aspecto normativo, porque había habido algunos cambios legislativos.

-por otro lado, ese primer documento, pretendía recoger cómo estaba actuando cada ámbito en cuanto a la atención que se hacía en Irún a las mujeres víctimas, y tenía que adecuarse a la realidad.

-también había cambios en estos años en cuanto a los procedimientos por cada uno de los ámbitos, o aparición de nuevos recursos, como por ejemplo, en los servicios sociales municipales, por parte del Área de bienestar social e igualdad, entró en funcionamiento *La casa de las Mujeres*, que es un elemento importante a la hora de detección de casos y, a veces, una primera acogida.

-y lo más destacable es que el ámbito judicial no había participado en ese protocolo,

por lo que se hacía necesario hacer uno nuevo que recogiera todo ello, y se empezó a desarrollar en el año 2025.

Por parte del ámbito judicial, en el nuevo protocolo ya aparece la plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Irún, que antes no aparecía, y en el documento han trabajado tres juezas diferentes con mucha dedicación y motivación. Ha sido revisado por el Presidente del TSJ, habiendo hecho el informe D^a. M^a José Barbarin, cuyas correcciones se han tenido en cuenta y se ha modificado con ello el documento. Ya se ha aprobado en el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta y por parte de todos los partidos políticos, y destacar que también se ha desarrollado por el tejido asociativo de mujeres, tejido feminista del consejo de igualdad y es un documento que recoge lo que cada ámbito realiza en la intervención con las mujeres víctimas.

D^a. M^a José Barbarin, concluye que considera que este protocolo es muy importante que se conozca y se difunda.

Interviene **D^a. M^a José Goñi**, exponiendo que dentro de la Mesa Interinstitucional de violencia de género que lidera Diputación, para final de este año se va a abordar el tema de protocolos interinstitucionales, a lo cual **D^a. Belén Larrión** añade que el ámbito judicial está invitado a participar, y **D^a. M^a José Barbarin** expone que la duda jurídica que se planteó en su momento era la de que por parte de justicia quién suscribía el protocolo, a lo que finalmente se decidió que fuera el Presidente de ese correspondiente Tribunal de Instancia, pero para el protocolo-guía que elabore Diputación de Gipuzkoa considera que se debe consultar, en caso de que se haga el protocolo interinstitucional, quién tendría que suscribirlo por parte de justicia. En el caso de que fuera un protocolo que sirviera de guía por cada municipio o partido judicial, sí que tendría que ser el mismo sistema que se ha utilizado en el protocolo de Irún, que es el Presidente del Tribunal de Instancia, pero si es a nivel de Diputación habría que consultarlo.

D^a. Belén Larrión, comenta que desde el año 2023 se constituyó una Mesa territorial con distintos agentes que funciona bien y su objetivo es coordinar y

mejorar la atención que todas las partes dan a las violencias machistas que hay en el territorio. Todos los años, a inicios del año, se hace un plenario donde se invita a todos, se cuenta en qué se trabajó el año anterior y se plantea cuál es el objetivo de ese año en curso. Para este año se planteaba esta cuestión del protocolo, que no es nuevo, siempre ha habido protocolos a distintos niveles, más comarcal, municipal, etc., y este año el abordaje tenía que ver con que entre distintos agentes, como por ejemplo La casa de las mujeres, servicios sociales,.. la manera en la que se buscaba protocolarizar empezaba a no ser muy sinérgica, por lo que se quiso buscar unas directrices, una guía donde poder mirar para aterrizar los protocolos más concretos. Según qué tipo de trabajo se aborde en el seno de esta Mesa cada año se busca una serie de agentes con una serie de sesiones, etc. y comenta que también lo traerá a esta mesa. Sobre todo tiene que ser útil, eficaz y no contradictorio con otras cuestiones.

D^a. Mila Holgado, quiere añadir que el protocolo de Irún, que se ha aprobado, tiene dos partes:

1^a. la que se está haciendo mención, la que recoge la realidad de los ámbitos que se han mencionado anteriormente, cómo se trabaja en cuanto a la atención de mujeres.

2^a. Y otra que es la que recoge cuál es la respuesta pública institucional como Ayuntamiento ante situaciones de violencia machista que se dan en el municipio. Para ello se sigue también el protocolo que elaboró la Diputación como modelo para todo el territorio.

D^a. Belén Larrión, explica que este protocolo de respuesta pública que tiene la Diputación es el segundo de un primero que se hizo en el año 2016-2017, y que ahora se ha actualizado.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS TEMAS TRATADOS EN LAS JORNADAS DE PRESIDENTES DE AUDIENCIA PROVINCIAL

D^a. M^a José Barbarin, expone que en las jornadas de presidentes de Audiencias Provinciales se hizo una dación de cuenta de las distintas Comisiones Provinciales de violencia que se han celebrado dentro del territorio en el último año pero los temas estrellas fueron: la comarcalización, el tema de las pulseras telemáticas, y el modelo BARNAHUS, que todo el mundo está intentando que salga adelante, pero aparte de eso no hubo nada nuevo a comentar.

7. DIRECTRIZ GENERAL PARA UNIFICAR ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA CLÍNICA MÉDICO FORENSE

D^a. Belén Larrión, comienza diciendo que en el Servicio HARIBERRIA, que es el servicio más a pie de calle que atiende violencia sexual, ven la necesidad de tener criterios claros para saber en qué circunstancia los médicos forenses deben acudir a tomar muestras a las víctimas de agresiones sexuales, y parece que el criterio que está funcionando actualmente es que si no existe denuncia previa no tienen que acudir. Habría que aclarar y de saber, con respecto a la atención que tiene que dar un servicio como HARRIBERRIA, qué puede decir y qué no, porque resulta confuso, a lo que **D^a. M^a José Goñi**, comenta que es un tema que les preocupa mucho también en la OSI Donostialdea.

D^a. M^a José Barbarin, explica que conforme a la regulación legal, si no hay denuncia previa, no interviene el Juez de Instrucción de guardia y, si no interviene el juez, no se puede enviar al médico forense a la recogida de muestras porque no hay un procedimiento abierto.

Se crea un debate sobre si en otros territorios se hace la recogida de muestras o no, a lo que interviene **D. Fermín Álvarez**, y expone que, si la víctima no quiere poner denuncia, Osakidetza normalmente recoge las muestras si no interviene el médico forense, y la Ertzaintza también hace una diligencia para prevención, y recoge todas las evidencias posibles porque la prescripción de delito es amplia. Resalta que el problema es que en Osakidetza, por ejemplo, después no saben qué hacer con esas muestras.

D^a. María Aragón, señala que si la víctima no quiere poner denuncia tampoco quiere normalmente que se recojan esas muestras.

Interviene **D^a. M^a José Goñi**, y dice que, a su parecer, según el *artículo 28.2 de la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual*, sí que debe recoger muestras el médico forense independientemente de la denuncia previa. Hay una gran confusión al respecto y al final se generan situaciones que van en detrimento de nuestros profesionales, y sobre todo de la víctima que está allí.

D^a. Belén Larrión, interpreta también que la mujer tiene derecho a la recogida de muestras, independientemente de la denuncia.

D^a. M^a Carmen Baigorri, expone que los médicos forenses actúan bajo las órdenes de jueces y fiscales, y si no hay denuncia, los jueces no les dicen que acudan a recoger las muestras, por lo que no van.

D^a. M^a José Barbarin, comunica que va a consultar este tema de la recogida de muestras en Sala de Gobierno, buscando una unificación de criterios con la actuación en los tres territorios.

D. Fermín Álvarez, comenta así mismo el tema de la duración de custodia de las muestras y que desconoce de cuanto tiempo es, a lo que **D^a. M^a Carmen Baigorri**, señala que se custodian las muestras durante 25 años.

D^a. M^a José Goñi, pone de manifiesto las diferencias que hay dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco en cuanto a la recogida de muestras, y entiende que todas las situaciones no son iguales, pero que es algo que se debe contemplar y considera que es necesario una respuesta homogénea y clara, ya que se están dando situaciones confusas.

D^a. Belén Larrión, interviene diciendo que en la guía que se ha hecho entrega, figura que el servicio GARAITU, de la Diputación Foral de Gipuzkoa, depende de EMAKUNDE, y quiere aclarar que esto no es así, por lo que **D^a. M^a José Barbarin** le comunica que se corregirá.

D^a. M^a José Barbarin, se dirige a los asistentes por si consideran que pueda haber alguna cuestión más a tratar.

D. Jorge Juan Hoyos, añade el tema de que las víctimas acudan o no a las audiencias preliminares. Comenta que habría que distinguir si está personada o no. Si está personada considera que no es necesario que acuda la víctima y si no está personada sería necesario que acudiera para ver si se puede llegar a un acuerdo.

D^a. M^a José Barbarin, dice que es una cuestión jurisdiccional, que en la Sección 1^a de la Audiencia han adoptado el criterio de que si el Ministerio Fiscal lo pide y da razones fundadas que justifiquen esa petición, se le cita, pero en todos los casos no. Además, añade, que cada vez se están haciendo menos audiencias preliminares en procedimientos ordinarios por delitos graves porque son conscientes de que las posibilidades de llegar a un acuerdo en una audiencia preliminar son prácticamente nulas, con lo cual no se le cita a la víctima para la audiencia preliminar. En el resto de los casos, si el Ministerio Fiscal lo pide y además ofrece alguna razón que se pueda considerar, se valora efectuar la citación.

D. Jorge Juan Hoyos, concreta el caso de cuando las víctimas renuncian a la personación, y en ese caso, el Ministerio Fiscal no puede llegar a un acuerdo sin oírla.

D^a. Belén Larrión, interviene para comentar algo que se ha dicho en la reunión sobre el acompañamiento y entrada de la víctima, en el Palacio de Atotxa, por la *puerta trasera*, y que le ha llamado la atención porque parece que, dicho así, se puede interpretar como *esconder* a la víctima, a lo que **D^a. Dorleta Álava**, comenta que en realidad no es así, que es una puerta o entrada *VIP*, mucho más cómoda para la víctima.

D. Jorge Juan Hoyos, añade que, a propósito de lo que se está comentando, en este caso, se ha avanzado porque antes era la víctima la que declaraba detrás de un biombo o mampara para evitar el contacto visual con el acusado. Actualmente en la Audiencia la víctima se queda en Sala y el acusado sale fuera y

oye el juicio desde una sala adyacente, a lo que **D^a. M^a José Barbarin**, señala que también el hecho de que la víctima entre por una puerta lateral y acceda directamente al edificio para estar en una sala de espera habilitada a tal fin hasta que tenga que declarar, en realidad, es cuidar a la víctima.

D^a. María Aragón, comenta que los letrados, que tienen el contacto directo con la víctima, tienen que procurar explicar bien a la víctima cómo va a ser para que no se sientan que entran por una parte escondida del edificio.

Posteriormente, interviene **D^a. Sorne Etxebarria**, y se dirige a D^a. María Aragón, para preguntarle sobre la postura que tiene el Colegio de Abogados de Gipuzkoa ante la comarcalización, porque el Colegio de Abogados de Vizcaya mostró sus reservas en relación con la comarcalización, a lo que ésta le responde que cada territorio emitió su opinión independiente y se intentó una postura común, pero fue imposible para el Consejo Vasco de la Abogacía porque Bizkaia y Gipuzkoa están en contra de la comarcalización, pero Álava a favor. En el caso de Gipuzkoa, primero se consultó con la Comisión de Violencia de Género, con eso se hizo una propuesta y se envió el informe consultivo. El acuerdo de comarcalización está ahora recurrido en alzada por el CVA ante el CGPJ.

Interviene **D^a. M^a. José Barbarin**, exponiendo que aquí, en Gipuzkoa también se opusieron, sobre todo en relación a Tolosa, y en el único territorio donde están contentos con la comarcalización es Álava, porque no es la misma situación.

Siendo las 17.25 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión.



FDO. MARIA JOSE BARBARIN URQUIAGA

PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA